

RESOLUCION DE FECHA 29 DE ENERO DE 2020 DE LA GERENCIA DEL SECTOR DE TERUEL DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD POR LA QUE SE CONVOCA MOVIMIENTO INTERNO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ENFERMEROS/AS EN EL HOSPITAL OBISPO POLANCO DE TERUEL DE UNA PLAZA ENFERMERO/A PROFESOR/A DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA DE TERUEL ADSCRITA A LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

De acuerdo con el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los Centros del Servicio Aragonés de Salud, Capítulo II, art. 46.6, y Resolución de 14 de enero de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud (BOA nº 18 de 25/01/2013), por la que se dispone la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de la Unificación de las bases de las convocatorias de movilidad interna del personal de Centros de Gestión del Servicio Aragonés de Salud y de acuerdo con las competencias que la Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se delegan determinadas competencias en materia de Personal, esta Gerencia del Sector de Teruel **RESUELVE:**

1.- **CONVOCAR:** Movimiento Interno en el HOSPITAL OBISPO POLANCO DE TERUEL, en la Categoría Profesional de una plaza de ENFERMERO/A PROFESOR/A DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA DE TERUEL ADSCRITA A LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

2.- **REQUISITOS:**

Podrán participar con carácter voluntario el personal de la categoría objeto de la convocatoria con plaza en propiedad ya acoplado, incluido el personal en situación de reingreso provisional, así como el personal funcionario y laboral fijo que tenga destino en el centro sanitario y el personal con derecho a reserva de puesto de trabajo que en este momento no tenga un puesto de trabajo asignado. (punto 3.1 RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2013)

3.- **SOLICITUDES:** Las solicitudes, acompañadas de los justificantes de los méritos susceptibles de valoración, se dirigirán a esta Gerencia del Sector de Teruel, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Joaquín Arnau, 22-3ª, 44001 Teruel, presentándolas directamente en el Registro General, de 9 a 14 horas, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de **15 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en los tabloneros de anuncios correspondientes. **El plazo finaliza el día 19-02-2020.**

Las solicitudes se ajustarán al modelo Anexo I que se adjunta a esta Resolución y deberán ir, obligatoriamente acompañadas, del Modelo de Autobaremación que se adjunta como Anexo II.

La justificación de los méritos valorables se hará con la presentación de copia simple de los respectivos méritos alegados, sin perjuicio de la obligación del aspirante de presentar los documentos originales cuando sea requerido para ello por la Administración convocante.

4.- PERFIL DE LA PLAZA CONVOCADA:

- Labores docentes y administrativas y lo que conlleva ser profesor/a a dedicación plena de una Escuela Universitaria de Enfermería.
- Organización directa de la adquisición de competencias de cada una de las asignaturas, así como la evaluación
- PRÁCTICUM (Prácticas clínicas externas curriculares) de Grado en Enfermería:
 - Desempeño y desarrollo de las funciones de Enfermería en los bloques de prácticas, aplicando la metodología del Proceso Enfermero y utilizando los lenguajes estandarizados (NANDA, NOC, NIC) y las herramientas informáticas utilizadas en la actualidad
 - Asignaturas Prácticum:
 - Estancias Clínicas I, 2º curso
 - Estancias Clínicas II, 3º curso
 - Prácticum, 4º curso
- Trabajo Fin de Grado (TFG): Tutorizar TFG y ser miembro de tribunal de evaluación de TFG
- Hacerse cargo de funciones que la Dirección estime oportunas:
 - Programas de movilidad
 - ERASMUS
 - SICUE
 - COOPERACIÓN
 - Programa Tutor/Mentor de la Universidad de Zaragoza (POUZ)

5.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La Comisión de Garantía de Calidad de la Titulación de la Escuela de Enfermería de Teruel, valorará los currículums aportados por los aspirantes, conforme al baremo adjunto como Anexo II, en presencia de un representante de la Comisión de seguimiento de Acoplamiento Interno del Centro que velará por la correcta aplicación del mismo.

La Gerencia del Sector de Teruel publicará en el tablón de anuncios de la Gerencia, Resolución Provisional de la convocatoria, que podrá ser impugnada en todo o en parte por los interesados en el plazo de 10 días naturales.

Resueltas las alegaciones por la Comisión de Garantía de Calidad de la Titulación de la Escuela de Enfermería de Teruel, en presencia de un representante de la Comisión de seguimiento de Acoplamiento Interno del Centro, ésta elevará propuesta de Resolución definitiva a la Gerencia del Sector .

6.- LISTA PARA SUCESIVAS ADJUDICACIONES

De conformidad con el art. 36.3 del Decreto 37/2011 de 8 de Marzo, del Gobierno de Aragón, con los candidatos declarados aptos se podrá elaborar una lista, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección, que tendrá una vigencia de un año.

7.- PERIODO DE PRUEBA.

La persona seleccionada quedará sujeta al periodo de prueba establecido en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, durante el cual será posible dejar sin efecto la adjudicación a instancia de cualquiera de las partes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el titular del departamento de Salud y Consumo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio

Aragón de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 29 de enero de 2020

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

P.D. Resolución 27/01/20106 (BOA 15/02/2006)

EL GERENTE DEL SECTOR DE TERUEL,



Fdo.: José Ignacio ESCUÍN VICENTE

DILIGENCIA para hacer constar que la presente convocatoria se publica con fecha 29 de enero de 2020 en los tabloneros de anuncios del Hospital O. Ponce y de la Gerencia del Sector de Teruel

LA DIRECTORA DE GESTION Y SSGG



Fdo. Carmen Marmaneu Roselló

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE MOVIMIENTO INTERNO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ENFERMEROS/AS EN EL HOSPITAL OBISPO POLANCO DE TERUEL DE UNA PLAZA ENFERMERO/A PROFESOR/A DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA DE TERUEL ADSCRITA A LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Datos personales y profesionales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO		TELEFONO
		N.I.F.
CATEGORÍA: <u>Enfermera/o</u>	Dirección de correo electrónico:	

S O L I C I T A: Ser admitido/a a la convocatoria, publicada en los tabloneros informativos del Hospital O. Polanco del Servicio Aragonés de Salud Sector de Teruel

Documentos que se adjuntan:

Modelo de autobaremación (ANEXO II) (Obligatorio).
--

D E C L A R A : Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

En _____ a ___ de _____ de 20__

Fdo.- _____

GERENTE DEL SECTOR DE TERUEL

3. DOCENCIA MÁXIMO 20 PUNTOS

	Nº Doc.	A Valoración
3.1 Experiencia docente como ASCS contratado por la Universidad de Zaragoza (19) 2 PUNTOS/AÑO, (MÁXIMO 10).		
3.2 Colaborador en prácticas asistenciales, acreditados por Centro y/o Departamento de la Universidad de Zaragoza (20) 0,5 PUNTOS/AÑO, (MÁXIMO 10).		
3.3 Colaborador externo de programas de la Universidad de Zaragoza (21) 0,02 PUNTOS/HORA IMPARTIDA.		
3.4 Cursos y Seminarios oficiales impartidos a titulados de enfermería (Universidad/Sistemas Públicos de Salud y colegios profesionales oficiales) (22) 0,02 PUNTOS POR HORA (MÁXIMO 10).		
3.5 Participación en proyectos de innovación docente (23) 0,1 PUNTOS POR PROYECTO.		
3.6 Experiencia docente como profesor a tiempo parcial por curso como:		
- TP3 (24) 0,5 PUNTOS POR AÑO.		
- TP4 (25) 1 PUNTO POR AÑO.		
- TP6 (26) 1,5 PUNTO POR AÑO.		

4. INVESTIGACIÓN MÁXIMO 13 PUNTOS

	Nº Doc.	A Valoración
4.1 Proyectos de investigación de organismos oficiales:		
- Como investigador principal (27) 3 PUNTOS POR PROYECTO.		
- Como investigador colaborador (28) 1 PUNTO POR PROYECTO.		
4.2 Publicaciones científicas de Enfermería:		
- Revistas con F.I. acreditado (29) 0,4 PUNTOS POR ARTÍCULO.		
- Revistas sin F.I., indexadas (30) 0,2 PUNTOS POR ARTÍCULO.		
- Capítulo de libro, obligatorio ISBN (autor o coautor) (31) 0,2 PUNTOS POR PONENCIA.		
4.3 Comunicaciones y ponencias de Enfermería presentadas a jornadas y congresos:		
- Regional (32) 0,05 PUNTOS.		
- Nacional (33) 0,1 PUNTOS.		
- Internacional (34) 0,2 PUNTOS.		
4.4 Becario de investigación de organismos oficiales (35) 0,5 PUNTOS POR AÑO.		
4.5 Estancias Internacionales de Investigación en otras Universidades, centros sanitarios o centros de Investigación (36) 0,5 PUNTOS POR AÑO.		

5. OTROS MÉRITOS MÁXIMO 2 PUNTOS

	Nº Doc.	A Valoración
(37).....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN (ENFERMERÍA)

NOTAS GENERALES

1. Todos los méritos alegados estarán debidamente justificados.
2. Los documentos justificativos de cada mérito se numerarán correlativamente, en rojo y en el ángulo superior derecho de la primera hoja de cada documento.
3. Utilice fotocopias de la hoja del modelo de currículum, si es necesario.

CUMPLIMENTACIÓN DEL CURRÍCULUM

- **Nº Doc.** Consigne el número correspondiente al documento justificativo del mérito. Si el documento justificativo aportado se refiere a varios méritos, repita el número en las casillas correspondientes a cada uno de ellos.
- **Valoración** No escriba nada en la columna de valoración. Corresponde a la valoración detallada de los méritos que efectuarán las Comisiones de Selección.
- Firme, por favor, todas las hojas del currículum que entregue cumplimentadas, ya sean originales o fotocopias.

NOTAS PARA LA BAREMACIÓN

I. CONSIDERACIONES GENERALES

A) **Factor de corrección:** este factor se aplicará a las puntuaciones cuando algún concursante sobrepase el valor máximo otorgado a cada apartado, y de esta forma corregirá proporcionalmente, el resto de las puntuaciones de los demás concursantes.

B) Todos los méritos relacionados con las tareas docentes propias a desarrollar para la que se convoca la plaza.

C) Se puntuará sobre 100 puntos

D) Salvo en el apartado Formación académica, sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante, el periodo de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II. CRITERIOS DE VALORACIÓN

- | | |
|---|---|
| (1) 2.5 puntos (máximo 25) | (23) 0.1 puntos por proyecto |
| (2) 2 puntos (máximo 20) | (24, 25 y 26) La puntuación de la experiencia docente como profesor a tiempo parcial por curso como TP3, TP4 y TP6 será como máxima de 10 puntos, debiéndose tener en cuenta: |
| (3) Resultado de dividir la suma de las calificaciones del expediente académico por el número total de asignaturas en las que figure calificación (Aprobado 1; Notable 2; Sobresaliente 3; Matrícula de Honor 4). | (24) TP3: 0.5 por año |
| (4) 1 punto | (25) TP4: 1 por año |
| (5) 1 punto | (26) TP6: 1.5 por año |
| (6) 0.25 puntos | (27) 3 puntos por proyecto |
| (7) 0.10 puntos | (28) 1 punto por proyecto |
| (8) 1 punto | (29) 0.4 puntos por artículo |
| (9) 0.25 puntos | (30) 0.2 puntos por artículo |
| (10) 0.15 puntos | (31) 0.2 puntos por ponencia |
| (11) 0.75 puntos | (32) 0.05 puntos |
| (12) 0.25 puntos | (33) 0.1 puntos |
| (13) 0.1 puntos | (34) 0.2 puntos |
| (14) 2 puntos | (35) 0.5 puntos por año |
| (15) 2 puntos | (36) 0.5 puntos por año |
| (16) 0.05 puntos cada 10 horas o fracción (máximo 2) | (37) Hasta un máximo de 2 puntos a valorar por la comisión: |
| (17) 0.03 puntos cada 10 horas o fracción (máximo 2) | - Asistencia a congresos y jornadas: 0.01 puntos por jornada |
| (18) Máximo 0.5 puntos | - Miembro de comités científicos de congresos y jornadas: 0.02 puntos por jornada |
| (19) 2 puntos por año (máximo 10) | - Otros |
| (20) 0.5 puntos por año (máximo 10) | |
| (21) 0.02 puntos por hora impartida | |
| (22) 0.02 puntos por hora (máximo 10) | |

La columna A deberá ser rellenada por la comisión de selección.